

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: MEDIO GUADALQUIVIR (CO03)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Mejora de la calidad de vida de la población, modernización y adaptación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural, cultural, ambiental, material e inmaterial y lucha contra el cambio climático. OG2PP1

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 1/23





**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a a denegar por incumplimiento de requisitos.

**SEXTO.-** Con fecha 21 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Medio Guadalquivir aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 2/23	



(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 3/23	



**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Medio Guadalquivir y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3. Mejora de la calidad de vida de la población, modernización y adaptación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural, cultural, ambiental, material e inmaterial y lucha contra el cambio climático. OG2PP1	607.407,84 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **264.252,59 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **264.252,61 euros**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 4/23	



**SEGUNDO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo II** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**TERCERO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**CUARTO.-**La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 5/23	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**QUINTO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.


**SEXTO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 6/23	



**SÉPTIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.


No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 7/23	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: MEDIO GUADALQUIVIR (CO03)

ZONA RURAL LEADER: MEDIO GUADALQUIVIR

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Mejora de la calidad de vida de la población, modernización y adaptación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural, cultural, ambiental, material e inmaterial y lucha contra el cambio climático. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/CO03/OG2PP1/046	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P1404900A	EJECUCIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RIO	75,00	36.293,00	100,00 %	36.293,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/038	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	P1405300C	REFORMA DE CENTRO CIVICO EN EDIFICIO MUNICIPAL	65,00	57.041,82	100,00 %	57.041,82	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/051	AYUNTAMIENTO DE EL CARRIO	P1401800F	INSTALACIÓN DE EMBARCADERO FLOTANTE EN EL RÍO GUADALQUIVIR	62,00	60.527,00	100,00 %	60.527,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/044	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P1404900A	GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE MEDIANTE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	60,00	115.361,36	100,00 %	115.361,36	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/045	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P1406500G	INSTALACION DE FAROLAS SOLARES EN "CAMINO REAL DE ECLIA"	60,00	9.463,00	100,00 %	9.463,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/042	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION	60,00	22.246,00	100,00 %	22.246,00	Proyecto no ayuda de estado







2022/CO03/OG2PP1/047	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	P14050001	EJECUCION DE CONEXION .RECUPERACION AMBIENTAL Y PASAJISTICA DE LA ZONA CON VALOR AMBIENTAL PASEO DE MUDAPELO	60,00	11.055,00	100,00 %	11.055,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/043	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	P14000071	INSTALACION FOTOVOLTAICA EN C.E.I.P. BLAS INFANTE PARA AUTOCONSUMO	55,00	38.507,00	100,00 %	38.507,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/039	AYUNTAMIENTO DE ALMOVODAR DEL RIO	P1400500C	AMPLIACION SALAS DE GIMNASIO Y SPINNING POLIDEPORTIVO	55,00	83.919,00	100,00 %	83.919,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/041	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	P1406600E	RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGIA LED EN CASCO URBANO DE VILLA DEL RIO	52,00	21.544,00	100,00 %	21.544,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/050	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	P1406700C	ADQUISICION EQUIPAMIENTO CULTURAL	50,00	16.136,56	100,00 %	16.136,56	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/048	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	P1403000A	EJECUCION DE PASO INFERIOR EN EL PARAJE DE LOS ARROYONES DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA	47,00	47.819,25	100,00 %	47.819,25	Proyecto no ayuda de estado
2022/CO03/OG2PP1/049	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	P1403300E	DOTAR DE EQUIPAMIENTO CULTURAL AL AREA DE CULTURA	37,00	8.592,21	100,00 %	8.592,21	Proyecto no ayuda de estado

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/046

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

**NIF/DNI/NIE:** P1404900A

**Proyecto:** Ejecución de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río

**Baremación:** 75 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

### Presupuesto detallado:

**0000087534 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 18.146,50 euros**

**0000087534 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 18.146,50 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Adaptación de terrenos para huertos sociales	Movimientos de tierras, acondicionamiento de terrenos, cerramientos, instalaciones de riego, seguridad y salud.	34.105,37	34.105,37	34.105,37	100,00 %	34.105,37	NO
Mobiliario	Papelera, banco, fuente, mesa, aparcamiento de bicicleta	2.187,63	2.187,63	2.187,63	100,00 %	2.187,63	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>36.293,00</b>	<b>36.293,00</b>	<b>36.293,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>36.293,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 10/23	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/038

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE POSADAS

**NIF/DNI/NIE:** P1405300C

**Proyecto:** REFORMA DE CENTRO CÍVICO EN EDIFICIO MUNICIPAL

**Baremación:** 65 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

### Presupuesto detallado:

**0000087192 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 28.520,91 euros**

**0000087192 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 28.520,91 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	Sofás, mesas, sillas, mostrador, sillones, papeleras, armarios, percheros, relojes, pizarra y paragüero	37.615,27	37.615,27	37.615,27	100,00 %	37.615,27	NO
Equipamiento informático audiovisual	Portátiles, proyectores, pantallas, impresoras, monitores, ordenadores sobremesa, ratones y teclados	19.426,55	19.426,55	19.426,55	100,00 %	19.426,55	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>57.041,82</b>	<b>57.041,82</b>	<b>57.041,82</b>	<b>100,00 %</b>	<b>57.041,82</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 11/23	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/051

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

**NIF/DNI/NIE:** P1401800F

**Proyecto:** INSTALACIÓN DE EMBARCADERO FLOTANTE EN EL RÍO GUADALQUIVIR

**Baremación:** 62 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0000087170 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 30.263,50 euros**

**0000087170 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 30.263,50 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EMBARCADERO FLOTANTE		83.796,13	60.527,00	60.527,00	100,00 %	60.527,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>83.796,13</b>	<b>60.527,00</b>	<b>60.527,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>60.527,00</b>	<b>NO</b>

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 12/23	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/044

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

**NIF/DNI/NIE:** P1404900A

**Proyecto:** Generación de energía eléctrica renovable mediante instalación solar fotovoltaica en las instalaciones del Centro de Innovación y Tecnología

**Baremación:** 65 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

### Presupuesto detallado:

0000087534 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	57.680,68 euros
0000087534 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	57.680,68 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica		115.361,36	115.361,36	115.361,36	100,00 %	115.361,36	NO
Honorarios técnicos		5.528,59	4.638,64	0,00	100,00 %	0,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>120.889,95</b>	<b>120.000,00</b>	<b>115.361,36</b>	<b>100,00 %</b>	<b>115.361,36</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 13/23	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/045

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

**NIF/DNI/NIE:** P1406500G

**Proyecto:** INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES EN "CAMINO REAL DE ÉCIJA"

**Baremación:** 60 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

### Presupuesto detallado:

0000087210 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.731,50 euros

0000087210 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 4.731,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación de farolas	Movimiento tierras, alumbrado, gestión residuos, seguridad y salud	9.463,00	9.463,00	9.463,00	100,00 %	9.463,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>9.463,00</b>	<b>9.463,00</b>	<b>9.463,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>9.463,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 14/23	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/042

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

**NIF/DNI/NIE:** P1401200I

**Proyecto:** PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN

**Baremación:** 60puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0000087168 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	11.123,00 euros
0000087168 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	11.123,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario y equipamiento	Mesas, sillas y armarios	5.703,94	5.703,94	5.703,94	100,00 %	5.703,94	NO
Pantallas interactivas		3.267,00	3.267,00	3.267,00	100,00 %	3.267,00	NO
Ascensor		16.043,47	13.275,06	13.275,06	100,00 %	13.275,06	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>25.450,01</b>	<b>22.246,00</b>	<b>22.246,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>22.246,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 15/23	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/047

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD

**NIF/DNI/NIE:** P1405000I

**Proyecto:** EJECUCIÓN DE CONEXIÓN, RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTA DE LA ZONA CON VALOR AMBIENTAL PASEO DE MUDAPELO

**Baremación:** 60 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

### Presupuesto detallado:

0000087195 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.527,50 euros

0000087195 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 5.527,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Movimiento tierras y trabajos previos		1.882,78	1.144,46	1.144,46	100,00 %	1.144,46	NO
Caminos y senderos		8.821,27	5.362,08	5.362,08	100,00 %	5.362,08	NO
Mobiliario		7.482,76	4.548,46	4.548,46	100,00 %	4.548,46	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>18.186,81</b>	<b>11.055,00</b>	<b>11.055,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>11.055,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 16/23







## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/043

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS

**NIF/DNI/NIE:** P1400007I

**Proyecto:** INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C.E.I.P. BLAS INFANTE PARA AUTOCONSUMO

**Baremación:** 55 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

### Presupuesto detallado:

0000071387 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 19.253,50 euros

0000071387 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 19.253,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación placas fotovoltaicas		38.507,00	38.507,00	38.507,00	100,00 %	38.507,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>38.507,00</b>	<b>38.507,00</b>	<b>38.507,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>38.507,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 17/23





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/039

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE ALMOVODAR DEL RIO

**NIF/DNI/NIE:** P1400500C

**Proyecto:** AMPLIACIÓN SALAS DE GIMNASIO Y SPINNING POLIDEPORTIVO

**Baremación:** 55 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

### Presupuesto detallado:

**0000087158 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 41.959,50 euros**

**0000087158 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 41.959,50 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Obra Civil ampliación y adaptación salas polideportivo (demoliciones, particiones, instalaciones, acabados, carpintería, seguridad y salud).	62.151,00	58.286,39	58.286,39	100,00 %	58.286,39	SI
	<b>Equipamiento:</b> Bicicletas, elíptica, cinta correr, banco press, presa inclinada, remo, banco regulable, barra olímpica mancuernas, pesas	27.332,15	25.632,61	25.632,61	100,00 %	25.632,61	NO
<b>TOTAL</b>		<b>89.483,15</b>	<b>83.919,00</b>	<b>83.919,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>83.919,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 18/23	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/041

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

**NIF/DNI/NIE:** P1406600E

**Proyecto:** RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO DE VILLA DEL RÍO

**Baremación:** 52 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

### Presupuesto detallado:

0000087535 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	10.772,00 euros
0000087535 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	10.772,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Luminarias y cuadros de mando		21.544,00	21.544,00	21.544,00	100,00 %	21.544,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>21.544,00</b>	<b>21.544,00</b>	<b>21.544,00</b>	<b>100,00 %</b>	<b>21.544,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 19/23	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/050

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA

**NIF/DNI/NIE:** P1406700C

**Proyecto:** Adquisición Equipamiento Cultural

**Baremación:** 50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0000087200 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 8.068,28 euros

0000087200 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 8.068,28 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Equipamiento cultural (juegos de mesa, juegos recreativos, material audiovisual y mobiliario)	16.136,56	16.136,56	16.136,56	100,00 %	16.136,56	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>16.136,56</b>	<b>16.136,56</b>	<b>16.136,56</b>	<b>100,00 %</b>	<b>16.136,56</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q

PÁG. 20/23





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/048

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

**NIF/DNI/NIE:** P1403000A

**Proyecto:** EJECUCIÓN DE PASO INFERIOR EN EL PARAJE DE LOS ARROYONES DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

**Baremación:** 47 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0000087186 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	23.909,62 euros
0000087186 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	23.909,63 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Colocación de marco 3x3 en la CO-3312		47.819,25	47.819,25	47.819,25	100,00 %	47.819,25	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>47.819,25</b>	<b>47.819,25</b>	<b>47.819,25</b>	<b>100,00 %</b>	<b>47.819,25</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 21/23	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/CO03/OG2PP1/049

**Nombre/Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR

**NIF/DNI/NIE:** P1403300E

**Proyecto:** Dotar de equipamiento cultural al Área de Cultura

**Baremación:** 37 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

0000087188 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 **4.296,10 euros**

0000087188 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 **4.296,11 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Monitorios de audio		592,90	592,90	592,90	100,00 %	592,90	NO
Carpa		4.452,80	4.452,80	4.452,80	100,00 %	4.452,80	NO
Equipamiento de sonido		1.355,20	1.355,20	1.355,20	100,00 %	1.355,20	NO
Proyector		2.191,31	2.191,31	2.191,31	100,00 %	2.191,31	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>8.592,21</b>	<b>8.592,21</b>	<b>8.592,21</b>	<b>100,00 %</b>	<b>8.592,21</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

14/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q

PÁG. 22/23





## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: MEDIO GUADALQUIVIR (CO03)

ZONA RURAL LEADER: MEDIO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora de la calidad de vida de la población, modernización y adaptación de las infraestructuras, equipamientos y servicios, conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural, cultural, ambiental, material e inmaterial y lucha contra el cambio climático. (OG2PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.  
CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/CO03/OG2PP1/052	E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RIO	P1400048C	Artículo 6.2, artículo 4.3 (letra g)	ESTABLECIDO EN INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO
2020/CO03/OG2PP1/040	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	P1401400E	Artículo 6, apartado 6	ESTABLECIDO EN INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO
2022/CO03/OG2PP1/037	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P1401700H	Artículos 6.3, 6.5, 24.10.a, 24.5.b	ESTABLECIDO EN INFORME DE ELEGIBILIDAD NEGATIVO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	14/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFQFP6TCXS2V9C9PA6YC9NF8Q	PÁG. 23/23